

Cada día hay más empresas que ponen en marcha planes de movilidad, y es uno de los requisitos a los que se pueden acoger las empresas para solicitar el retorno de cotizaciones de la Seguridad Social que conocemos como “bonus” (y para el cual es necesaria la conformidad de los representantes de los trabajadores). Sin embargo, todavía no existe una legislación estatal que determine los contenidos y características de un plan de movilidad en la empresa, aunque en algunas comunidades autónomas ya se ha legislado en este sentido.

Si bien contamos con los planes de movilidad en los Organismos Autónomos (Madrid Salud, IAM, ATM) y el recién estrenado Plan de Movilidad Urbana de la ciudad de Madrid, para los ciudadanos, el Ayuntamiento de Madrid aún no ha sido capaz ni vemos la voluntad de elaborar un Plan de Movilidad para los trabajadores o un Plan de Transporte al Trabajo (PTT), para todos los centros, como elemento facilitador de la accesibilidad sostenible y segura con origen-destino laboral, la reducción de la siniestralidad vial laboral, de la contaminación atmosférica y la mejor de la conciliación de la vida profesional y familiar.

[Leer más](#)